



242

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 26 MAY 2010

VISTO el Expediente N° S01:0394905/2009 del Registro del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN por el cual la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA elevó a consideración de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Reconocimiento del Diferencial de los Gastos de Energía" utilizado en el curado y secado de tabaco y preparación de los suelos tabacaleros correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAGYP
PROYECTO
4499

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 146 del 10 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se estimó que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadraba en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27 inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, reestablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros 24.291,

[Handwritten signature and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

25.465 y 26.467.

Que en tal sentido, se resolvió hacer lugar a la solicitud presentada por la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 5.792.332,01), destinado a compensar el pago diferencial en los gastos en energía a UN MIL QUINIENTOS (1.500) productores de tabaco de la campaña agrícola 2008/2009.

Que la suma reconocida lo fue en razón de los fundamentos expresados en el Informe Técnico N° 96 de fecha 17 de noviembre de 2009 obrante a fojas 124/131, que en virtud del análisis realizado consideró que los gastos de diferencia de energía: a) constituían un importe inferior al solicitado por la Provincia de SALTA y b) teniendo en cuenta las características del subcomponente, se sugirió que el aporte propuesto se estratificara en función del tamaño de la explotación según el cuadro obrante a fojas 131.

Que por las razones expuestas y demás consideraciones del informe técnico mencionado, el importe efectivo resultante fue el reconocido en la Resolución N° 146/09 citada.

Que a fojas 175 corre agregado el Expediente N° S01:0539661/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el cual el FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 146 de fecha 10 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en dicho recurso se considera que la resolución mencio-

MAGYP
PROYECTO
4499



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

nada aparece inmotivada, sin evaluación profunda y real de las razones por las cuales se había solicitado la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.382.821,33) y no el monto que finalmente se le acordó.

Que en cuanto a la procedencia del recurso, cabe mencionar que no carece de un acto de notificación de la resolución recurrida atento la fecha de la resolución mencionada y la fecha de interposición del recurso, según surge del sello de fojas 1 del citado Expediente N° S01:0539661/2009.

Que no obstante ello, el recurso ha sido interpuesto en término conforme lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Que en cuanto al fondo de la cuestión, la diferencia se encuentra claramente tipificada en el citado Informe Técnico N° 96/09 y su complementario de fecha 18 de enero de 2010 obrante a fojas 177/179 del expediente citado en el Visto, razón por la cual corresponde rechazar el recurso interpuesto otorgando el recurso jerárquico conforme a lo establecido en el Artículo 88 del reglamento citado debiendo elevarse las actuaciones al superior jerárquico en la forma de estilo.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presen-

MAGYP
PROYECTO
4499



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

te medida en virtud de lo dispuesto por el Artículo 84 y subsiguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA contra la Resolución N° 146 de fecha 10 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2° Hágase saber al recurrente que encontrándose abierta la instancia jerárquica, podrá dentro de los CINCO (5) días hábiles, mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente deducido, conforme el Artículo 88 "in fine" del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 242

MAGYP
PROYECTO
4499

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca